## **REVOCA PODER**

Sres. Jueces:

OTERO, MATÍAS, abogado, (T°132, F°763 C.P.A.C.F.), con domicilio electrónico CUIT 20-34098950-4, en mi carácter de apoderado del Observatorio de Derecho Informático Argentino; con domicilio real en la calle Arcos N° 2966 Piso N° 4 Dpto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la CABA), manteniendo domicilio procesal en calle General Hornos N°1024 de la CABA, denunciando correo electrónico: matiasdanielotero@gmail.com, en los autos caratulados "OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMÁTICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OTROS (EXPTE. N° 182908/2020-0) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

## REVOCA PODER DE LA DRA. ACOSTA

Se deja constancia que, a mérito de la escritura pública acompañada, **mi mandante** ha revocado el poder oportunamente conferido a la Dra. Cynthia Paola Acosta, Abogada, inscripta en el T° 107, F° 258 del C.P.A.C.F, domicilio electrónico CUIT 27-28897522-7, por lo que solicita al Tribunal su inhabilitación y desvinculación del sistema informático EJE.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA.





Leyenda: 1983-2023. 40 Años de Democracia

Tribunal: JUZGADO N°4 - CAYT - SECRETARÍA N°7

Número de CAUSA: EXP 182908/2020-0

CUIJ: J-01-00409611-4/2020-0

Escrito: REVOCA PODER
Con los siguientes adjuntos:
Revoca Poder Dra. Acosta.pdf

FIRMADO ELECTRONICAMENTE 13/06/2023 12:15:51

OTERO MATIAS DANIEL - CUIL 20-34098950-4